Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 11/08/2026 - 06:38:40

Recibo No. 13610563, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PP6FCF45FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.708.666 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 773.646
Fecha de matrícula: 03 de Nov/bre de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 24 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 36 D No 83 A - 49
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: gerencia@ingenieriagis.com
Teléfono comercial 1: 3112318983
Teléfono comercial 2: 3003707198
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 36 D No 83 A - 49
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: gerencia@ingenieriagis.com
Teléfono para notificación 1: 3112318983
Teléfono para notificación 2: 3003707198
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 21/02/2014, del Villavicencio, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/11/2020 bajo el número 390.231 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 10 del 14/07/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Villavicencio, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/11/2020 bajo el número 390.231 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal el mantenimiento, suministro, instalación, adecuación y creación de componentes, software y partes eléctricas, electrónicas y mecánicas. asi como la prestación

especializada de servicios de ingenieria para equipos biomédicos, industriales y de control. implementación de sistemas de seguridad y cctv. además de servicios de asesoría e interventoría en proyectos de implementación tecnológica. igualmente, servicios de tipo civil que impliquen modificaciones, mejoras o nuevas construcciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades licitas relacionadas con el mismo, tales como: a) Celebrar toda clase de actas o contratos con entidades publicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional o en el exterior b) Recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantia de las operaciones que celebre c) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras d) Dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidas par la ley e) Adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o 6tiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles a intangibles, corporales o incorporales f) Recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	50.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	2.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	2.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien NO tendrá suplente. El nombramiento lo realizara la

asamblea general de accionistas. El representante legal estará facultado pares ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad ilimitadamente, para poder celebrar todo tipo de negocios sin tener en cuenta su naturaleza o su cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversion de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demas operaciones de la sociedad.. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas. legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demas funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas. i) Presentar a la Asamblea General de Accionista en sus sesiones ordinarias los estados financieros, informar de las negociaciones celebradas a nombre de la sociedad y de los aspectos administrativos que le competen, j) Convocar a la Asamblea. General, para las reuniones ordinarias y extraordinarias k) Designar y remover a los empleados de la compañía, l) Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad, otorgando los poderes generales y especiales que, sean necesarios. m) las demas que señale la ley. En el ejercicio de sus facultades, el representante legal, podrá, en nombre representación de la sociedad: enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo genero de recursos y acciones, comparecer en los juicios en que se dispute o controvierta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras de cambio, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos, asi como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos y cualquier otro acto relacionado con títulos valores. En general el representante legal podrá ejercer cualquier acto licito en representación de la sociedad y las demas funciones que señalen los estatutos, la ley y la asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 18/02/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2025 bajo el número 493.686 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Barrios Ortiz Ricardo	CC 72328618

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	03/05/2016	Asamblea de Accionista	390.231	03/11/2020	IX
Acta	6	15/12/2017	Asamblea de Accionista	390.231	03/11/2020	IX
Acta	8	04/12/2018	Asamblea de Accionista	390.231	03/11/2020	IX
Acta	9	30/03/2019	Asamblea de Accionista	390.231	03/11/2020	IX
Acta	10	14/07/2020	Asamblea de Accionista	390.231	03/11/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3314
Actividad Secundaria Código CIIU: 3313
Otras Actividades 1 Código CIIU: 3311
Otras Actividades 2 Código CIIU: 8020

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3314

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

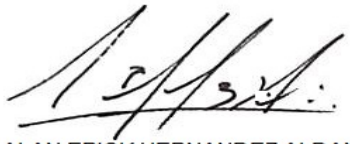
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA